



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 357

Callao,
11 MAR. 2011

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón– Convenio N°. 001-2011-GRC

CONSIDERANDO:

Que, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *“La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.*

Que, entre las **Funciones Específicas** que ejercen los Gobiernos Regionales, se encuentran las contempladas en el Artículo 47° de la norma antes mencionada, como son la de: *“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, **deporte**, y recreación de la región”*

Que, entre los derechos fundamentales de la persona, se encuentra el libre desarrollo y bienestar, conforme a lo previsto en el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29544, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su Artículo 1°: *“La práctica del deporte en general, constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole”.*

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, las entidades se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, a través de convenios de colaboración, por medio de sus representantes autorizados, celebrando acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, los que son de naturaleza obligatoria entre las partes, y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del



desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 09 de Marzo del 2011, se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, con el objeto de que La Región done la suma de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para que la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, los destine para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011 a llevarse a cabo el día 03 de abril de 2011 en el Callao.

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón para la Donación de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) - Convenio N°. 001-2011-GRC, celebrado el 09 de Marzo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL REGIONAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

CONVENIO N° 001-2011-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970- Callao, debidamente representado por su Gerente General Dr. **JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN**, identificado con DNI N° 2564475, facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 200, a quien en adelante se le denominará "**LA REGION**"; y de la otra parte **LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN**, con RUC N° 20503299501, debidamente representado por su Presidente señor **JUAN ANTONIO ALARCO GUERRERO**, identificado con DNI N° 09178438, con domicilio legal en la Calle Alejandro Granda N° 190, Callao, a quien en adelante se le denominará "**LA FEDERACION**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : DE LA BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.3. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- 1.6. Ley N° 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 1.7. Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

- 2.1. **LA REGION** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.
- 2.2 **LA FEDERACIÓN**, es una organización sin fines de lucro, con sede en Lima, Perú, que tiene por finalidad dirigir, orientar, controlar, promover y evaluar las disciplinas deportivas de Triatlón y sus variantes el Acuatlón y el Duatlón, con sujeción a los reglamentos deportivos internacionales. Se encuentra inscrita y reconocida por el Instituto Peruano del Deporte, afiliada a la International Triathlon Union (ITU) a la Panamerican Triathlon Confederation (Patco), a la Confederación Sudamericana de Triatlón (CONSUTRI) y a la Asociación Iberoamericana de Triatlón.

Antonio Alarco Guerrero
PRESIDENTE FDNT



TERCERO: DEL OBJETO.

LA REGION, donará la suma de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para que LA FEDERACION, los destine para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao- Perú 2011 a llevarse a cabo el día 03 de abril de 2011 en el Callao.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

En el marco del presente convenio LA REGION se compromete a lo siguiente:

6.1. Donar la suma de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao- Perú 2011 a llevarse a cabo el día 03 de abril de 2011 en el Callao, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FEDERACION:

Por su parte LA FEDERACION se compromete a lo siguiente:

7.1. Asegurar que la donación asignada por LA REGION sea exclusivamente empleada para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao- Perú 2011, a celebrarse el día 03 de abril de 2011 en el Callao.

SEXTO: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia de 26 días (Veintiséis), es decir hasta el día 03 de abril del 2011 inclusive contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

SEPTIMO: DE LA CONCLUSION DEL CONVENIO.

El presente Convenio quedara concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedara resuelto en forma automática.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

Callao, 09 de marzo de 2011

Antonio Alarco Guerrero
PRESIDENTE FDNT

LA FEDERACION

